



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el SUBSECRETIARIO DE TRABAJO Y EMPLEO, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUENA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, BEATRIZ MARTINEZ; por la Dirección de RR.HH Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto, las partes acuerdan

Para los agentes del Escalafón Docente:

En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y estado docente acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se acuerda el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Item 1003)	Estado Docente (Item 1313)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos. Se acuerda modificar el ítem Antigüedad Docente (ítem 1683), el que a partir del mes de abril de 2023, se calculará según la siguiente escala:

Cantidad de Años	Porcentaje de Antigüedad a partir de abril de 2023
0	0
1	15
De 2 a 4	20
De 5 a 6	35
De 7 a 9	45
De 10 a 11	60
De 12 a 14	65
De 15 a 16	70
De 17 a 19	80
De 20 a 21	100
De 22 a 23	110
De 24 a 25	120
De 26 a 27	130
De 28 a 29	140
30 años o más	150

ABOG. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar ni su naturaleza ni la forma de cálculo que posee al momento del presente acuerdo.

Se fija el salario mínimo neto provincial docente garantizado según el siguiente cronograma:

Marzo 2023	\$110.000
Mayo 2023	\$115.000
Julio	\$123.000

El beneficio es por cargo y/o su equivalente en horas cátedra, sea el agente titular o supiente una vez cumplida la totalidad de las obligaciones mensuales, en su defecto se liquidará proporcionalmente a la obligaciones cumplimentadas. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a 18 horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargos como horas cátedra el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir 2 beneficios por agente.

Asimismo ningún Docente que revista como mínimo 1 cargo o su equivalente en horas cátedra (18 horas cátedra), percibirá a partir del mes de marzo de 2023 una suma no inferior a pesos ciento treinta mil (\$130.000) neto de aportes. Para aquellos docentes que revistan menos de 18 horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional a las horas cátedra que revista. En caso que el agente no cumplimente la totalidad de las obligaciones mensuales, se garantizará el proporcional del beneficio correspondiente a las obligaciones mensuales cumplidas. El monto del beneficio será base de cálculo para el Sueldo Anual Complementario.

A partir del mes de marzo de 2023 para el cálculo del impuesto a las ganancias de los docentes, regirá lo suscripto en la paritaria nacional docente del 17 de febrero de 2023.

Para los agentes Celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas:

Se acuerda lo siguiente: En virtud de lo convenido el 16 de noviembre de 2022 se ratifican los incrementos salariales del 5% sobre asignación de clase y convenio celadores paritaria 2008 (ítem 3097) acordados a cuenta para los meses de enero 2023 y febrero 2023. A partir de marzo 2023 se propone el siguiente cronograma de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (ítem 1003)	Convenio Celadores Paritarias 2008 (ítem 3097)
Marzo	10%	10%
Abril	5%	5%
Mayo	12%	12%
Junio	5%	5%
Julio	5%	5%
Agosto	14%	14%
Septiembre	5%	5%
Octubre	5%	5%

Los incrementos se calculan sobre la base del mes de diciembre de 2022 y son no acumulativos.

Se modifica el ítem Convenio Celadores Paritaria 2013 (ítem 1423), el que a partir del mes de marzo de 2023 se incrementará el 10% sobre la base del mes de diciembre de 2022. A partir del mes de abril de 2023 se fija en la suma de \$5.000. El incremento sobre el ítem 1423 a partir del mes de mayo de 2023 se ajustará conforme a la siguiente escala:

Mes	Convenio Celadores Paritarias 2013 (ítem 1423)
Mayo	12%
Junio	5%
Julio	5%
Agosto	14%
Septiembre	5%
Octubre	5%

Bog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

Sólo se modifica el valor del ítem a partir del mes de abril de 2023 sin modificar su naturaleza, ni su forma de cálculo. Los incrementos acordados a partir del mes de mayo, se calculan sobre la base fija del mes de abril de 2023 y son no acumulativos.

Se acuerda, la siguiente cláusula compromiso:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de octubre de 2023 a fin de revisar el incremento salarial acordado tomando en consideración el contexto macroeconómico.

En caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y mayo 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 30 de junio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - mayo 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Asimismo en caso que la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2023 publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supere el incremento salarial percibido por todo concepto nacional y/o provincial por el escalafón docente y agentes celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas para el periodo de referencia, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial entre el 21 y el 26 de julio de 2023. Si la inflación acumulada para el periodo comprendido entre enero 2023 - junio 2023 resultare inferior o igual al incremento percibido por los agentes en dicho periodo, la mesa aquí propuesta quedará sin efecto.

Lo aquí acordado se aplicará exclusivamente a los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas. Se fija una cuota solidaria sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna Entidad Sindical, como así también se les deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical que no suscribe el presente Convenio Colectivo, del uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de mayo de 2023, uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de agosto de 2023 y uno por ciento (1%) sobre el monto en bruto de los haberes del mes de octubre de 2023. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

D. CORREA
DIO GREMIAL
A.T.S.

Mauricio Guzman
Almirante
Mat. 341554176
Mat. Fed T 116 F 854 Com. Fort 121

Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Grem.
SUTE JUNIN

Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo

Lic. Daniel Barnes
Secretario General
SUTE Tupungato

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gen. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. P. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Justicia y Servicios

Lic. DANIELA A. VERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA SECRETARIA GENERAL
R.U.Y.E.

ELBIO LUQUEÑA
Prosecretaria General
de los Docentes
SUTE

Abog. GUSTAVO SINAK
Counselor Sindical
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ MEJA
Subsecretaria Grem. Pcs.
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Justicia y Servicios

Abog. CARLOS SEGUÍA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA COMPLEMENTARIA SECTOR EDUCACIÓN

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO, Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE, CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA, GASTON LUDUEÑA, PABLO CIFUENTES, CESAR MATURANO, NOELIA BARNES, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, BEATRIZ MARTINEZ; por la Dirección de RR.HH Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. Cedida la palabra a la representación Sindical expresa: que atento a la aceptación de la propuesta salarial, solicita sean tratados los requerimientos que a continuación se detallan: 1.- recuperación del salario de los trabajadores de la educación por la falta de incremento del año 2020, 2.- modificación del mes utilizado como base de cálculo para los incrementos acordados, 3.- piso salarial para los celadores vinculado al salario garantizado para el sector docente, 4.- modificación de la estructura salarial de los celadores que valorice la permanencia en el cargo y 5.- la adecuación de la estructura salarial docente para reducir el achatamiento y la distorsión de la pirámide salarial que la garantía del salario inicial docente para 1 cargo o su equivalente en horas cátedra produce. Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se toma vista de lo expresado por la entidad sindical, en virtud de ello la representación del Ejecutivo propone que los mismos puedan ser tratados en mesa técnica el día miércoles 22 de marzo a las 17:00hs. Se hace saber a la entidad gremial que se dará prioridad al tratamiento del impacto negativo producido sobre la escala salarial docente, por el Fondo de Compensación Salarial Docente fijado en el paritaria nacional. Por lo expuesto las partes acuerdan reunirse en Mesa Técnica del Sector Educación el 22 de marzo de 2023 a la hora 17:00. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.E.

Cesar Maturano
Secretario General
SUTE Luján de Cuyo

Lic. DANIELA A. FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
S.U.T.E.

Mauricio Guzman
Ministro
Mat. 9435 SCJ 1/2a
Mat. Fed T 26 F 8/14 Carr. Part 1/2

Nicolás Vázquez
Subsecretario
S. de Modernización
S.G.T.E. Tucumán

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretario General
de los Docentes
SUTE

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. PABLO CIFUENTES
Secretario Gremial
SUTE JUNIN

LIC. MARIANA LIMA
Directora Gremial de Recursos Humanos
Subsecretaría Grem. Pza. T
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Grem. Pza. T
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia